



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"

**ACUERDO No. 16 DE 2008
(17 de diciembre de 2008)**

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA, CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación

C O N S I D E R A N D O

Que el 10 de abril de 2007 la Dirección General visitó la Embajada de Brasil con el fin de auscultar la posibilidad de unir esfuerzos en torno a la cooperación técnica en materia de gestión ambiental urbana.

Que como resultado de dicha visita, la Corporación fue convocada a la *Reunión de Monitoreo de Proyectos del Programa de Cooperación Técnica Brasil – Colombia*, llevada a cabo entre los días 2 al 7 de mayo de 2007, en la cual además de evaluar proyectos en ejecución, se trataron nuevas demandas como la requerida por la CAM; en cuyo evento con la asesoría de la Agencia Brasileña de Cooperación -ABC, se formuló el documento/proyecto "Intercambio de Experiencias sobre Gestión Ambiental Urbana".

Que el mencionado documento/proyecto fue aprobado por las partes, para cuyo efecto el Gobierno Nacional suscribió un Convenio Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación celebrado entre la República Federativa de Brasil y el Gobierno de la República de Colombia para la implementación del Proyecto "Intercambio de Experiencias sobre Gestión Ambiental Urbana".

Que el documento/proyecto fue suscrito por las partes en noviembre de 2008, habiéndose realizado una reunión de coordinación con ABC- Embajada del Brasil, Acción Social y Cancillería el pasado 9 de diciembre, con el fin de definir la fecha de realización de la primera actividad del proyecto que consiste en "A1.1 – Realizar visita técnica para intercambio de información sobre legislaciones brasileñas y colombianas aplicadas a los sectores de gestión de residuos sólidos, ocupación de áreas protegidas, incentivos a la creación de áreas privadas de conservación y de ordenamiento territorial"; la cual se estableció para los días 26 al 30 de enero de 2009.

Que en virtud de lo anterior, el Director General de la CAM ha presentado para consideración del Consejo Directivo que los especialistas con mejor perfil para realizar visita técnica a la ciudad de Curitiba, conforme a lo señalado en el documento/proyecto son: REY ARIEL BORBÓN ARDILA como Director General y responsable de la definición de las políticas ambientales regionales; ALAÍN HOYOS HERNÁNDEZ, Subdirector de



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"

Gestión Ambiental, en carrera administrativa dentro de la Entidad en el cargo de Profesional Especializado – Ordenamiento Territorial e INDIRA BURBANO MONTENEGRO, Jefe de la Oficina de Planeación, inscrita en carrera administrativa en el cargo de Profesional Especializado – Planificación de la CAM, y que por tanto no están sujetos a ser removidos como resultado del concurso público actualmente en desarrollo en la entidad por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que teniendo en cuenta las fortalezas de Brasil en materia de café y su beneficio ecológico, el Consejo Directivo considera importante para la entidad que se autoricen dos días adicionales a los requeridos para adelantar la visita técnica a Curitiba Brasil, con el fin de que los comisionados conozcan las experiencias en este campo para su posterior implementación desde la visión de la autoridad ambiental regional en el departamento del Huila.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a los funcionarios públicos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena **REY ARIEL BORBON ARDILA**, Director General, **ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ**, Subdirector de Gestión Ambiental e **INDIRA BURBANO MONTENEGRO**, Jefe de la Oficina de Planeación, por el término comprendido entre el 25 de enero y el 2 de febrero de 2009, para que en cumplimiento del proyecto de cooperación técnica internacional denominado "Intercambio de Experiencias en Gestión Ambiental Urbana", ejecuten la primera actividad del mismo, consistente en la visita a la Ciudad de Curitiba, Brasil; y conozcan experiencias exitosas sobre la producción de café y su beneficio en condiciones de sostenibilidad ambiental.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"

ARTICULO SEGUNDO: En virtud a que la comisión se cumplirá en el primer mes del año 2009, los pasajes aéreos y viáticos por ocho días y medio, serán cargados al Presupuesto de Inversión de la CAM, Recursos Propios, vigencia 2009. Los viáticos serán cancelados conforme a lo dispuesto en el decreto 668 de 2008.

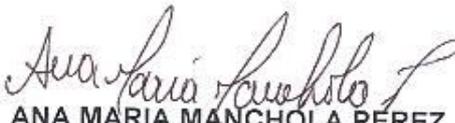
ARTICULO TERCERO: Encargar de la Dirección General de la CAM por el periodo de la comisión al doctor CARLOS ALBERTO CUÉLLAR MEDINA, Subdirector General de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Neiva, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MANUEL ANTONIO MACÍAS ARANGO
Presidente Consejo Directivo


ANA MARIA MANCHOLA PEREZ
Secretaria General

NA